

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 132



miércoles, 14 de julio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-132

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de la renovación tramo L.A.A.T. 73-Villasur.

Expediente: ATLI/29.131

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para supermercado con aparcamiento

7

Solicitud de licencia ambiental para proyecto básico Mercado Norte

8

##### SECRETARÍA GENERAL

Nombramiento por delegación del presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción, S.A.

9

Nombramiento de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación sobre la gestión de la Sociedad Municipal de Aguas

10

##### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen de laboral fijo

11

##### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021

12

##### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

13

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA**

Pliego de cláusulas administrativas particulares que registrá el arrendamiento de un bien patrimonial 14

### **AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA**

Aprobación inicial de proyecto ejecución de acera 15

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 16

### **AYUNTAMIENTO DE REZMONDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 17

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS**

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas 18

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Deslinde de fincas para enajenación de parcelas sobrantes 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021 20

Aprobación de los padrones y listas cobratorias del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2021 21

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de titular 22

### **JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

### **JUNTA VECINAL DE BENTRETEA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 25

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 26

### **JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE SAN MIGUEL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 27

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 28



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 29

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de calle 30

### **JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 31

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)**

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local de esta asociación 32



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la renovación de un tramo de la L.A.A.T. «73-Villasur» a 13,2 kV entre la S.T.R. «Ibeas de Juarros» (4782) y el apoyo n.º 35 en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Arlanzón (Burgos). Expediente: ATLI/29.131.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 15 de diciembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite separa del proyecto al Servicio Municipal de Aguas de Burgos, a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Servicio Territorial de Cultura y al Servicio Territorial de Fomento.

El Servicio Territorial de Fomento, la Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Territorial de Cultura informan favorablemente. El Servicio Territorial de Medio Ambiente y el Servicio Municipal de Aguas de Burgos establecen condiciones que son aceptadas por la compañía distribuidora.

Asimismo se remiten separatas a los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros y Arlanzón. El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros informa favorablemente y al de Arlanzón se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la reforma de la L.A.A.T. «73-Villasur» entre la S.T.R. «Ibeas de Juarros» (4782) y el apoyo n.º 35 cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Formado por conductor 100-AL1/17-ST1A abarcará desde el pórtico existente de la S.T.R. «Ibeas de Juarros» (4782) hasta la nueva torre metálica proyectada con bajada a subterráneo n.º 28.706 con una longitud total de 2.280 m.

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.684 y el pórtico existente n.º 3 C.T. «Ctra. Pradoluengo» (100582450) se realiza con cable existente 47AL1/8-ST1A (LA56).

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.685 y la torre metálica existente n.º 5 se proyecta con cable nuevo 47AL1/8-ST1A (LA56).

Como elementos de maniobra en el nuevo tramo, se proyecta la instalación de seccionadores unipolares LB n.º BUXXXXX en las torres metálicas proyectadas n.º 28.683, n.º 28.685 y n.º 28.701 y también en el apoyo de hormigón existente n.º 28.686 y en la torre metálica existente n.º 28.704 y de un elemento de corte del tipo Corta Fusibles XS en la nueva torre metálica proyectada n.º 28.684.

– Tramo 2: Formado por conductor existente 47AL1/8-ST1A (LA-56) desde la torre metálica proyectada n.º 28.707 con bajada a subterráneo proyectada hasta el apoyo de hormigón existente n.º 25.177.

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.707 y el apoyo de hormigón existente n.º 35 se proyecta con cable nuevo 47AL 1/8-ST1A (LA56). En el apoyo n.º 35 se llevará a cabo la sustitución de las crucetas existentes de madera.

Como elementos de maniobra en el tramo 2, se proyecta la instalación de un seccionador unipolar LB n.º BUXXXXX en la torre metálica proyectada n.º 28.707 y un elemento de corte del tipo Corta Fusibles XS en el apoyo existente n.º 35.

– Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión bajo canalización entubada que entroncará en la nueva torre metálica con bajada a subterráneo proyectada n.º 28.706 hasta la nueva torre metálica con bajada a subterráneo proyectada n.º 28.707.

– Desmontaje y achatarramiento de los apoyos n.ºs 32, 33, 20.155 y 34 y de todos los elementos (crucetas, aislamiento, elementos de maniobra, herrajes, etc.) que lo forman y del conductor aéreo existente en los vanos de los apoyos mencionados.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Lidl Supermercados, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para supermercado con aparcamiento en Burgos, carretera Madrid-Irún, 2. (Expediente 000013/2021-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 30 de junio de 2021.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos va a proceder a la aprobación desde el punto de vista ambiental del proyecto básico Mercado Norte en Burgos, plaza España (Expediente 000014/2021-CLA-SER; Expte. 000003/2018-CON-COM).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 30 de junio de 2021.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de junio de 2021, ha dictado el Decreto número 7.173/2021, que transcrito literalmente dice así:

«Tras la modificación de los Estatutos de la Sociedad Municipal de Promoción (Promueve), llevada a cabo por acuerdo de su Junta General del pasado 18 de junio, su nuevo art. 4 dispone que “La Presidencia del Consejo de Administración recaerá en el alcalde del Ayuntamiento de Burgos o en el vocal que delegue”.

Visto lo cual, atendiendo al reparto de responsabilidades alcanzado en el acuerdo de gobierno suscrito entre los grupos municipales del PSOE y Ciudadanos, en ejercicio de esa atribución, resuelvo:

*Primero.* – Nombrar, por delegación, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción, S.A. (Promueve) al corporativo y vocal D. Vicente Marañón de Pablo, con efectos 1 de julio de 2021.

*Segundo.* – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente al designado, así como a los responsables administrativos de Sociedad y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día indicado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 30 de junio de 2021.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 30 de junio de 2021, ha dictado el Decreto número 7.214/2021, que transcrito literalmente dice así:

«El pasado 18 de junio de 2021 el Ayuntamiento Pleno aprobó la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre la gestión de la Sociedad Municipal de Aguas.

Por su parte, el artículo 76.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos de 12/11/2012, determina que el alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones del Pleno, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier concejal miembro de la misma.

En cuanto a las Vicepresidencias de las citadas Comisiones, ha sido criterio mantenido por esta Alcaldía valorar las posibles propuestas presentadas por los grupos políticos municipales, por lo que su designación tendrá lugar tras el correspondiente acuerdo alcanzado en dicha Comisión.

Es por todo ello que, de conformidad con el referido régimen jurídico de aplicación, teniendo en cuenta escritos de los diferentes grupos políticos municipales designando representantes en la citada Comisión Especial, resuelvo:

*Primero.* – Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación sobre la gestión de la Sociedad Municipal de Aguas, en el concejal y presidente de la citada Sociedad, D. Miguel Celso Balbás Varona.

*Segundo.* – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 30 de junio de 2021.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Convocatoria y bases para la selección, mediante concurso de valoración de méritos de una plaza de operario de servicios múltiples (alguacil) del Ayuntamiento de Caleruega, en régimen laboral fijo.

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 3 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad la contratación de la plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos.

En la web del Ayuntamiento ([www.caleruega.es](http://www.caleruega.es)) aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de publicación de este anuncio.

En Caleruega, a 2 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
Lidia Arribas Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Bureba, a 16 de junio de 2021.

El alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Tramitándose en este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros expediente de baja padronal y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Espinosa de los Monteros, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<u>Expediente</u>	<u>Apellidos</u>
175/2021	Alava Pinheiro Lima, Erik Rui

En Espinosa de los Monteros, a 1 de julio de 2021.

El alcalde,  
Raúl Linares Martínez-Abascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Bar de Los Barrios de Bureba» propiedad del Ayuntamiento de los Barrios de Bureba.

Que por resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Bar del centro social de Los Barrios de Bureba».

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en las oficinas del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en horario de atención al público de lunes a jueves de 10 a 14 y el viernes de 16 a 20 o consultarlo en la página web del Ayuntamiento.

La fecha límite de presentación de ofertas será el día 19 de julio de 2021 y la apertura de sobres y adjudicación será el día 20 de julio de 2021.

En Los Barrios de Bureba, a 5 de julio de 2021.

El alcalde,  
Elías Plaza Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

##### *Aprobación inicial de proyecto ejecución de acera*

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, de fecha 7 de julio de 2021, se procede a la aprobación del «Proyecto ejecución de acera este de carretera de Cojóbar - V tramo, en Modúbar de la Emparedada (Burgos)», redactado por el arquitecto Amando Gutiérrez Maldonado, con un presupuesto de ejecución por contrata de 106.548,19 euros. Dicho proyecto queda expuesto durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y también podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Modúbar de la Emparedada, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,  
Rafael Temiño Cobia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del presupuesto del ejercicio de 2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de ampliaciones de crédito financiado con cargo a remanentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 1 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Luis Vázquez González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rezmondo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.020,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.690,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	45.500,00
	Total presupuesto	77.710,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.050,00
4.	Transferencias corrientes	19.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.410,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	77.710,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rezmondo, a 20 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Juan Carlos Santamaría Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales de este Ayuntamiento.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento mediante concurso por precio cerrado al alza, de las fincas rústicas de propiedad municipal que figuran en el anexo del pliego:

I. Polígono 2 parcela 231 Camino Molino 0,2560 hectáreas.

II. Polígono 3 parcela 51 La Peralera 0,3190 hectáreas.

III. Polígono 3 parcela 277 Marguillen A 0,2000 hectáreas.

IV. Polígono 1 parcela 90ª F. Suelas 0,8324 hectáreas.

V. Polígono 3 parcela 277 Marguillen B 0,2000 hectáreas.

VI. Polígono 502 parcela 132 Las Lomillas 0,8320 hectáreas.

VII. Polígono 1 parcela 492 Nazal 0,8769 hectáreas.

VIII. Polígono 1 parcela 124 Arenillas 0,6279 hectáreas.

IX. Polígono 1 parcela 230 La Llamada 0,0928 hectáreas.

3. – *Plazo de arrendamiento:* Cinco años, finalizando el 1 de octubre de 2026.

4. – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto por concurso por precio cerrado al alza.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Ver anexo del pliego.

6. – *Garantías exigidas:* Ninguna.

7. – *Obtención de documentación e información:* La documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas los lunes, martes y miércoles.

8. – *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el quinto día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial el siguiente lunes hábil a que haya finalizado el plazo para su presentación, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n de San Mamés de Burgos, C.P. 09230.

10. – *Obligaciones y gastos exigibles al contratista:* Ver pliegos.

En San Mamés de Burgos, a 16 de junio de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde entre las siguientes parcelas: 2143306VM4824S0001PA y 2143301VM4824S0001AA, cuyos trabajos se desarrollaron el 8 de febrero de 2021.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2021, se convoca trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, durante un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Transcurrido este plazo no se admitirá alegación alguna.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villagonzalo Pedernales, a 2 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Purificación Ortega Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 2021-0158 dictada con fecha de 1 de julio de 2021, el padrón y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo abril, mayo y junio (trimestre 2) del ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública. Por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo enero, febrero y marzo (trimestre 1) del ejercicio 2021.

Concepto: Tasa de agua y alcantarillado abril-mayo-junio (trimestre 2).

Plazo cobro en voluntaria: 20 de julio a 20 de septiembre.

Fecha de cargo en cuenta: Cuarta semana de agosto.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 1 de julio de 2021.

El secretario interventor,  
Amadeo González Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 1 de julio de 2021, el padrón y lista cobratoria del impuesto de actividades económicas referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021.

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Impuesto de actividades económicas	1 de julio al 31 de agosto	3.ª semana de julio

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 1 de julio de 2021.

El secretario-interventor,  
Amadeo González Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

##### *Resolución de Alcaldía*

Por resolución de Alcaldía n.º 2021-0070 de fecha 30 de junio de 2021 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que durante el periodo de las 00:00 horas del 5 de julio de 2021 hasta las 24:00 horas del día 13 de julio de 2021 por motivo de vacaciones, la señora alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

##### RESUELVO

*Primero.*– Delegar en Eduardo Sánchez Barriuso, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de las 00:00 horas del 5 de julio de 2021 hasta las 24:00 horas del día 13 de julio de 2021 por vacaciones de la alcaldesa.

*Segundo.* – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Cuarto.* – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



*Quinto.* – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.* – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villangómez, a 30 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
Esther Díez Sánchez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.867,50 euros y el estado de ingresos a 8.867,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Artieta de Mena, a 27 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
Begoña Llano López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2020, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Bentretea, a 8 de enero de 2021.

La presidenta en funciones,  
María del Mar Arnaiz Íñiguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Masa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.198,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	48.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>2.700,00</u>
	Total presupuesto	69.988,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.488,00
7.	Transferencias de capital	<u>21.500,00</u>
	Total presupuesto	69.988,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Masa, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE SAN MIGUEL

##### *Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de San Miguel para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montejo de San Miguel, a 2 de julio de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
M.<sup>a</sup> Casilda Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Rioja para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.901,08
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	16.331,08

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.071,08
7.	Transferencias de capital	6.260,00
	Total presupuesto	16.331,08

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 1 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
Ana María de la Cruz Vizcaíno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 1 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique Díez Carrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2021, fue aprobada la memoria valorada «Pavimentación de calle en Quintanilla Escalada (Burgos)», redactada por los arquitectos don José Luis Serrano López y don Miguel Ángel Serrano López, con un presupuesto total de 21.991,24 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Quintanilla Escalada, a 1 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique Díez Carrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.860,00
3.	Gastos financieros	160,00
4.	Transferencias corrientes	7.550,00
6.	Inversiones reales	38.000,00
	Total presupuesto	76.570,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.750,00
7.	Transferencias de capital	16.020,00
	Total presupuesto	76.570,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santovenia de Oca, a 2 de julio de 2021.

El alcalde,  
Felipe Jesús Castro Martín



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Convocatoria de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.

BDNS (Identif.): 573147.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573147>).

Por acuerdo del órgano de decisión de Asopiva de 30 de junio de 2021, se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), que se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: El régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCyL de 21 de junio de 2016 mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas Leader 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) ([www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) para la aplicación de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 ([www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación. Todo ello con arreglo a las siguientes bases:

*Primero. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) que se enmarca dentro de la submedida «19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo», del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19-Apoyo para el desarrollo local de Leader (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)) y que está cofinanciada por el Feader.





Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Se consideran subvencionables aquellas actividades y proyectos que teniendo carácter de no productivo cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

Los criterios y premisas de selección establecidos en el procedimiento interno de gestión de este GAL.

Que su ámbito de actuación afecte a toda la comarca de Pinares El Valle o proyectos que siendo innovadores en la comarca a su vez sean replicables en otros territorios de esta o que mejoren la calidad de vida en la zona rural.

Aquellos cuya finalidad sea alguna de las siguientes: La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios; la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales; o la valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo; la valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de Natura 2000; las estructuras de uso común de interés general en la zona; cualquier otra actividad incluida en la Estrategia de Desarrollo Local de Asopiva dentro de sus 3 ejes de dimensión económica, social y medioambiental del desarrollo del territorio.

*Segundo. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores, descritos en el punto 1.5.2 de la resolución de 13 de junio de 2016 (BOCyL n.º 118 de 21/06/2016), de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) que se determina en el anexo 3 «Territorios de aplicación-Relación de municipios» de la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

*Tercero. – Dotación financiera.*

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) a la subvención convocada asciende a 128.571,15 euros (80% Feader, 14% Junta de Castilla y León y 6% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), correspondiendo al importe asignado a Asopiva del correspondiente a la asignación adicional específica establecida en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicada en el BOCYL de 5 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que esta dotación no podrá superar el 20% de la asignación aplicada a proyectos productivos y no productivos.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la reasignación de fondos de otras



submedidas o por nuevas asignaciones. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria.

*Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar solicitudes será desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), sita en Calle Anselmo de la Orden 30, 42146-Abejar (Soria). Dichas solicitudes y la documentación preceptiva que se debe añadir, están disponibles en la sede social sita en c/ Anselmo de la Orden, 30, de Abejar (Soria), en la base de datos nacional de subvenciones [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) y en la web [www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)

*Quinto. – Procedimiento de concesión.*

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. En cada reunión del órgano de decisión se evaluarán las solicitudes de ayuda que estén completas y se fijará un orden de prelación, entre aquellas que cumplan los requisitos establecidos para ser subvencionables, en orden de mayor a menor puntuación aplicando los criterios de selección establecidos en el procedimiento interno de gestión vigente de Asopiva.

El procedimiento de tramitación y concesión está establecido en las instrucciones que determina la Junta de Castilla y León en su «Manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión del Leader, medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León», revisión 2 de 21/12/2018, disponible en [www.asopiva.com](http://www.asopiva.com). No obstante, lo anterior, en atención al régimen competitivo de la presente convocatoria, además de dichas instrucciones se aplicarán las siguientes bases:

Se aplicarán los criterios de selección establecidos en el procedimiento interno de gestión aprobado por este Grupo de Acción Local y en el artículo primero de la presente convocatoria. Para que una solicitud sea seleccionada deberá cumplir todas y cada una de las 3 condiciones del artículo primero de esta convocatoria, alcanzar una puntuación mínima de 21 puntos al aplicar los criterios de selección y cumplir las premisas de selección de dicho procedimiento.

Como resultado de dicha selección y en aplicación de sus criterios, cada proyecto obtendrá una puntuación que determinará su orden de prelación de mayor a menor puntuación.

Para determinar el porcentaje de subvención que le corresponde a cada solicitud seleccionada, se le aplicará los criterios de baremación establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión y sus condiciones generales por las que no será objeto de ayuda el proyecto que no supere los 50 puntos. Se establece una subvención máxima por proyecto del 80% de la inversión o gasto aprobado y de 30.000,00 euros. No obstante, podrán subvencionarse proyectos por importe superior a 30.000 euros cuando dichos proyectos



tengan un alcance del que se pueda beneficiar más de un municipio y los proyectos del propio Grupo de Acción Local podrán tener una subvención máxima del 100%.

Serán proyectos seleccionados y subvencionables todos aquellos que en orden a la puntuación obtenida tengan subvención hasta agotar la dotación financiera del artículo tercero de la presente convocatoria. No obstante, todo proyecto seleccionado que no obtenga dotación financiera quedará en espera por si se produjeran remanentes de proyectos no ejecutados o ejecutados parcialmente y serán denegados cuando se haya certificado el 100% del importe consignado para proyectos no productivos.

En caso de que no haya dotación financiera suficiente para uno o varios proyectos con empate a puntos, se disminuirá el mismo porcentaje de subvención a cada uno, hasta resolver la totalidad de la dotación financiera.

*Sexto. – Cofinanciación.*

La presente ayuda está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los beneficiarios de las presentes ayudas contraerán las obligaciones que se deriven en lo relativo a la normativa de información y publicidad

En Abejar (Soria), a 1 de julio de 2021.

El presidente,  
Tomás Martínez San José